RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–65.477/2025, caratulado: “CARRIZO, ELENA GLADYS - S/Subsidio”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9017912/7 efectuada por la Sra. CARRIZO, ELENA GLADYS, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, ante un primer análisis de los datos aportados por la postulante, y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la misma fue evaluada con 71,70 puntos, correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que no obstante ello, el artículo 14 de la citada resolución dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en este contexto, y por motivos de necesidad económica, la solicitante interpuso el pedido de reconsideración obrante a fs. 01 de autos, reafirmando su situación de extrema carencia que le impide solventar los gastos de su hogar.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó el informe ambiental obrante a fs. 05/06, donde se constató que el ingreso del grupo familiar proviene de una jubilación mínima, resultando insuficiente para cubrir sus necesidades básicas. No se declararon ni verificaron elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración y elevar el monto del subsidio al 100%.

Que, por lo tanto, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y por la delegación conferida por el Directorio mediante Acta Nº 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. CARRIZO, ELENA GLADYS, con domicilio en Mzna. 329 B, Casa N° 4, Barrio 1° de Mayo, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3041328 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 209334, correspondiente al catastro Nº 122954 de dicha ciudad, y en su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (este último con un tope de consumo de 180 kwh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 15/10/2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 910 - 2025	30/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 29/05/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 30/05/2025